



Radicado: D 2023070004292

Fecha: 25/09/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se traslada un Director Rural y se hace un encargo como Director Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Constitución Nacional de 1991 establece en el artículo 246: Artículo 246 establece: "Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República."

En ejercicio de dicha autonomía, el Resguardo Indígena de Jaikerazaby del municipio de Mutatá, mediante Oficio del 28 de agosto de 2023, solicitaron designar al señor DARIO DOMICO BAILARIN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8111276, para trabajar con la comunidad indígena Jaikerazaby como Director Rural.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario el traslado del señor **JESUS JERVACIO SANCHEZ MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82360863**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Director Rural, para el C. E. R. 25 DE AGOSTO, del municipio de CAREPA, plaza N° 1058, en reemplazo de **MANUEL SALVADOR RAMIREZ RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4861557**, quien renunció; el señor Sánchez Machado, viene laborando como Director Rural, en el C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI, del municipio de MUTATA, plaza N° 1064.

En razón al traslado del señor Sánchez Machado y a la solicitud de la comunidad indígena Jaikerazaby, se hace necesario encargar al señor **DARIO DOMICO BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8111276**, Licenciado En Etnoeducacion, vinculado en propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Primaria, en el C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI, sede C. E. R. INDIGENA DE MUTATACITO, población etno, del municipio de MUTATA, plaza N° 16501; el señor Domico Bailarin, reúne los requisitos para asumir por Encargo el cargo como Director Rural, en Vacante Definitiva en el C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI, población Etno, del municipio de MUTATA, plaza N° 1064.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JESUS JERVACIO SANCHEZ MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82360863**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Director Rural, para el C. E. R. 25 DE AGOSTO, del municipio de CAREPA, plaza N° 1058, en reemplazo del señor **MANUEL SALVADOR RAMIREZ RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4861557**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Encargar como Director Rural, en vacante Definitiva, al señor **DARIO DOMICO BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8111276**, Licenciado En Etnoeducación, vinculado en propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, en el C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI, población Etno, del municipio de MUTATA, plaza N° 1064, en reemplazo de **JESUS JERVACIO SANCHEZ MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82360863**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Notificar a los señores **JESUS JERVACIO SANCHEZ MACHADO** y **DARIO DOMICO BAILARIN**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 5°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		20/09/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director de Talento Humano	Andrés Montoya / 11	19-9-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		19/09/2023
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme – Auxiliar Administrativa	Daniela Velásquez U.	12-09-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.